



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0085/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de mayo de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i. El Decreto Supremo N° 099-2020-EF, publicado con fecha 07 de mayo de 2020.
- ii. El Informe N° 28-2020-MDPN/COORD/PIM/NELA, de fecha 13 de mayo de 2020.
- iii. El Memorándum N° 1585-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 15 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, considerando la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y el Estado de Emergencia Nacional declarado por el plazo de quince (15) días calendario mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, en respuesta a las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19; y, habiéndose prorrogado el plazo del Estado de Emergencia Nacional mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, resulta necesario modificar los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020";

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha del 07 de mayo de 2020, se modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas, para la Modificación de los Procedimientos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, establece en su numeral 1). Apruébase las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 15 de junio del año 2020, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo 1 del presente Decreto; y numeral 2). La evaluación de las metas referidas en el numeral precedente se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en el Anexo 1 del presente Decreto;

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, a través de la Guía para el Cumplimiento de la META 1: "Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la prevención y contención del COVID-19", se establecen las pautas y los procedimientos a seguir por las municipalidades tipo A y C y para las municipalidades priorizadas de tipo D, para el correcto cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

Que, para el cumplimiento de la META 1, dispuesta por el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, corresponde la definición de responsabilidades dentro del Gobierno Local, para lo cual se definirá la gerencia municipal responsable de la implementación de la Meta, lo cual deberá ser formalizado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 28-2020-MDPN/COORD/PIM/NELA, de fecha 13 de mayo de 2020, la Coordinadora del Programa de Incentivos de la Municipalidad, solicita la designación de la Sub Gerencia o Unidad Responsable para la implementación de la META 1; según el desarrollo de las actividades a ser ejecutadas, lo cual deberá ser formalizado mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad,

Que, con Memorandum N° 1585-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 15 de mayo de 2020, la Gerencia Municipal, solicita designar a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente como Responsable para la implementación de la META 1, debiendo ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía;

Estando en los fundamentos expuestos y las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Coordinadora del Programa de Incentivos de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y MEDIO AMBIENTE, como responsable de la implementación de la META 1: "Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la prevención y contención del COVID-19", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, establecidas por el Decreto Supremo N° 099-2020-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia designada en el artículo primero, proceder conforme a los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de los mercados de productores y/o abasto para la prevención y contención del COVID-19", para el cumplimiento de la META 1:

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Coordinadora del Programa de Incentivos de la Municipalidad, la supervisión y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe